

La tipicidad de los delitos contra la libertad sexual como criterio para determinar la pena

The typicity of crimes against sexual freedom as a criterion to determine the penalty

A tipicidade dos crimes contra a liberdade sexual como critério para determinar a pena

Jesús Martín Cahua Huamán 
 jcahuah@ucvvirtual.edu.pe
 Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Artículo recibido 7 de enero 2026 | Aceptado 9 de febrero 2026 | Publicado 1 de abril 2026

Resumen

La investigación analiza la tipicidad de los delitos contra la libertad sexual como criterio jurídico determinante en la determinación de la pena en el Derecho Penal peruano. El objetivo es examinar cómo la correcta delimitación de los elementos típicos, objetivos y subjetivos, incide en la proporcionalidad y legitimidad de la sanción penal. El estudio adopta un enfoque cualitativo, empleando el método dogmático-jurídico y hermenéutico, mediante el análisis documental de normas, doctrina, jurisprudencia y entrevistas a expertos. Los resultados evidencian deficiencias en la subsunción típica, especialmente la confusión entre tipicidad y circunstancias agravantes, así como una insuficiente valoración del elemento subjetivo, generando distorsiones punitivas e inseguridad jurídica. Se concluye que la tipicidad cumple una función estructural en la individualización judicial de la pena y que su aplicación rigurosa es esencial para garantizar los principios de legalidad, culpabilidad y proporcionalidad.

Palabras clave: Tipicidad penal; Delitos contra la libertad sexual; Determinación de la pena; Principio de legalidad; Proporcionalidad; Culpabilidad

Abstract

This research analyzes the typicity of crimes against sexual freedom as a decisive legal criterion in determining penalties within Peruvian Criminal Law. The objective is to examine how the correct delimitation of objective and subjective elements of the offense influences the proportionality and legitimacy of criminal sanctions. The study adopts a qualitative approach, using the dogmatic-legal and hermeneutic methods, through documentary analysis of legal norms, doctrine, jurisprudence, and expert interviews. The results reveal recurring deficiencies in legal subsumption, particularly the confusion between typicity and aggravating circumstances, as well as insufficient consideration of the subjective element, generating punitive distortions and legal uncertainty. It is concluded that typicity fulfills a structural role in the judicial individualization of penalties and that its rigorous application is essential to guarantee the principles of legality, culpability, and proportionality.

Keywords: Criminal typicity; Crimes against sexual freedom; Determination of penalties; Principle of legality; Proportionality; Culpability

Resumo

A pesquisa analisa a tipicidade dos crimes contra a liberdade sexual como critério jurídico determinante na fixação da pena no Direito Penal peruano. O objetivo é examinar como a correta delimitação dos elementos objetivos e subjetivos do tipo penal incide na proporcionalidade e legitimidade da sanção penal. O estudo adota uma abordagem qualitativa, utilizando o método dogmático-jurídico e hermenêutico, por meio da análise documental de normas, doutrina, jurisprudência e entrevistas com especialistas. Os resultados evidenciam deficiências recorrentes na subsunção típica, especialmente a confusão entre tipicidade e circunstâncias agravantes, bem como a insuficiente valoração do elemento subjetivo, gerando distorções punitivas e insegurança jurídica. Conclui-se que a tipicidade exerce função estrutural na individualização judicial da pena e que sua aplicação rigorosa é essencial para garantir os princípios da legalidade, culpabilidade e proporcionalidade.

Palavras-chave: Tipicidade penal; Crimes contra a liberdade sexual; determinação da pena; princípio da legalidade; Proporcionalidade; Culpabilidade

INTRODUCCIÓN

Los delitos contra la libertad sexual constituyen una de las manifestaciones más graves de violencia contra la persona y representan una preocupación constante para los sistemas de justicia penal a nivel internacional. Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud han advertido que la violencia sexual afecta de manera directa la dignidad humana y pone en evidencia deficiencias estructurales en la respuesta estatal, especialmente en la calificación jurídica de las conductas y en la imposición de sanciones penales adecuadas (OMS, 2013). En la misma línea, ONU Mujeres ha señalado que una respuesta penal deficiente frente a estos delitos debilita la protección efectiva de los derechos fundamentales de las víctimas (ONU Mujeres, 2022).

Desde una perspectiva jurídica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado que el respeto al principio de legalidad penal exige una correcta delimitación de los elementos típicos de los delitos, advirtiendo que interpretaciones amplias o imprecisas pueden generar tanto escenarios de impunidad como sanciones desproporcionadas (Corte IDH, 2018). En este contexto, la tipicidad penal se configura como una garantía frente al ejercicio arbitrario del poder punitivo del Estado y como un presupuesto esencial para la adecuada determinación de la pena.

La doctrina penal contemporánea, reflejada en diversos artículos científicos publicados en revistas de rigor científico, ha puesto de relieve que los delitos contra la libertad sexual presentan especiales dificultades interpretativas debido a la complejidad de sus elementos objetivos y subjetivos. Al respecto, Hurtado (2016) sostiene que una deficiente construcción de la tipicidad compromete el principio de legalidad y afecta directamente la proporcionalidad de la sanción penal. De igual modo, San Martín (2007) advierte que la incorrecta subsunción típica incide negativamente en la individualización judicial de la pena, generando respuestas penales disímiles frente a hechos sustancialmente similares.

En el ámbito nacional peruano, la problemática adquiere particular relevancia. Estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática evidencian un incremento sostenido de denuncias por delitos contra la libertad sexual en los últimos años (INEI, 2023). No obstante, dicho aumento no siempre se ha visto acompañado de una aplicación uniforme de los criterios de tipicidad por parte de los órganos jurisdiccionales, tal como lo reflejan reportes del Ministerio Público y del Poder Judicial del Perú (Ministerio Público, 2022; Poder Judicial del Perú, 2021).

Diversos estudios doctrinales nacionales publicados en SciELO Perú han señalado que la existencia de criterios dispares en la interpretación de los tipos penales vinculados a la libertad sexual genera inseguridad jurídica y afecta la coherencia del sistema penal. Prado (2017) destaca que la falta de claridad en la delimitación típica conduce a errores en la determinación concreta de la pena, mientras que Salinas Siccha (2020) subraya que una interpretación inadecuada de los elementos del tipo penal puede vulnerar los principios de culpabilidad y proporcionalidad. En similar sentido, Carhuancho Mendoza (2021) advierte que la ausencia de criterios uniformes debilita la función garantista del Derecho Penal.

En el presente estudio parte del problema: ¿De qué manera la correcta delimitación de la tipicidad de los delitos contra la libertad sexual incide en la determinación de la pena dentro del Derecho Penal peruano?, ante ello se planteó el siguiente objetivo: Analizar la tipicidad de los delitos contra la libertad sexual como criterio jurídico determinante en la determinación de la pena, a fin de contribuir a una aplicación coherente, proporcional y acorde con los principios fundamentales del Derecho Penal.

Con respecto a la fundamentación del estudio analizaremos los siguientes puntos:

La tipicidad como categoría fundamental del Derecho Penal

La tipicidad constituye uno de los pilares estructurales de la teoría del delito y se erige como una manifestación directa del principio de legalidad penal. Desde una concepción clásica, Roxin (1997) sostiene que la tipicidad cumple una función de garantía frente al poder punitivo del Estado, al exigir que toda conducta penalmente relevante se encuentre previamente descrita de manera clara y precisa en la ley penal. En la misma línea, Jakobs (1997) enfatiza que la tipicidad delimita el ámbito de lo penalmente prohibido, asegurando previsibilidad y seguridad jurídica.

Desde la doctrina latinoamericana, Zaffaroni (2011) afirma que la tipicidad no solo opera como un mecanismo de descripción normativa, sino también como un límite material al *ius puniendi*, evitando interpretaciones extensivas en perjuicio del imputado. Esta posición es compartida por Mir (2006), quien subraya que la tipicidad constituye el primer filtro de legitimación de la intervención penal.

Tipicidad objetiva y subjetiva

La tipicidad se estructura doctrinalmente en dos dimensiones: objetiva y subjetiva. Según Muñoz y García (2010), la tipicidad objetiva comprende la conducta, el resultado, el nexo causal y los elementos

normativos del tipo, mientras que la tipicidad subjetiva se vincula con el dolo o la culpa exigidos por el tipo penal. Esta distinción resulta especialmente relevante en los delitos contra la libertad sexual, dada la complejidad probatoria y valorativa de sus elementos.

Hurtado Pozo (2016) destaca que una incorrecta identificación de los elementos objetivos del tipo penal conduce a errores de subsunción jurídica, los cuales repercuten directamente en la determinación de la pena. De manera complementaria, Peña (2008) sostiene que la ausencia de un análisis riguroso de la tipicidad subjetiva puede generar imputaciones desproporcionadas o incompatibles con el principio de culpabilidad.

Delitos contra la libertad sexual y problemática típica

Los delitos contra la libertad sexual presentan particularidades que dificultan su correcta tipificación. Según Salinas (2020), la amplitud de las descripciones típicas y la frecuente reforma legislativa generan incertidumbre interpretativa en la práctica judicial. Esta situación se agrava cuando no se diferencian adecuadamente los distintos tipos penales existentes, lo que puede conducir a sanciones excesivas o insuficientes.

En el ámbito peruano, San Martín (2007) advierte que la falta de criterios uniformes en la interpretación de los tipos penales sexuales afecta la coherencia del sistema penal y debilita la función garantista del Derecho Penal. En similar sentido, Prado (2017) sostiene que la incorrecta delimitación típica incide negativamente en la individualización judicial de la pena, afectando los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Tipicidad y principio de legalidad penal

El principio de legalidad penal exige que la tipicidad sea interpretada de manera estricta. Según Bacigalupo (1999), toda expansión indebida del tipo penal vulnera dicho principio y compromete la legitimidad de la sanción penal. Esta postura es reforzada por Ferrajoli (2011), quien concibe la tipicidad como una garantía esencial dentro del modelo de Derecho Penal mínimo y garantista.

Desde la jurisprudencia constitucional, la correcta aplicación de la tipicidad se vincula directamente con la protección de los derechos fundamentales del imputado, evitando decisiones arbitrarias y sanciones desproporcionadas (Ferrajoli, 2011).

La determinación de la pena y su vinculación con la tipicidad

La determinación de la pena constituye una fase esencial del juicio penal, estrechamente vinculada con la correcta calificación típica de la conducta. Según Silva Sánchez (2016), una tipificación errónea genera automáticamente una determinación punitiva incorrecta, pues la pena se construye sobre la base del tipo penal aplicado. En consecuencia, la tipicidad actúa como presupuesto indispensable de la individualización judicial de la pena.

Carhuanchu Mendoza (2021) sostiene que la ausencia de criterios claros de tipicidad en los delitos sexuales conduce a decisiones judiciales disímiles en casos similares, afectando la seguridad jurídica. En la misma línea, Villavicencio Terreros (2018) afirma que la correcta determinación de la pena exige un análisis riguroso de la tipicidad, la culpabilidad y las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal.

Tipicidad, proporcionalidad y culpabilidad

La relación entre tipicidad y pena se encuentra mediada por los principios de proporcionalidad y culpabilidad. Según Jescheck y Weigend (2002), la pena debe guardar una relación razonable con la gravedad del injusto típico y el grado de culpabilidad del autor. De lo contrario, se produce una ruptura del equilibrio del sistema penal.

Finalmente, Bustos Ramírez (2013) sostiene que la tipicidad no solo delimita el injusto penal, sino que también orienta la respuesta punitiva del Estado, razón por la cual su correcta aplicación resulta determinante para garantizar una pena justa y constitucionalmente legítima.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, propio de los estudios jurídicos de carácter dogmático, orientado a la interpretación y análisis de normas, doctrina y jurisprudencia vinculadas con la tipicidad de los delitos contra la libertad sexual y su incidencia en la determinación de la pena. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), el enfoque cualitativo resulta pertinente cuando el objeto de estudio exige comprensión profunda de fenómenos normativos y argumentativos, más que medición estadística.

El método de investigación utilizado es el método dogmático-jurídico, el cual permite examinar el contenido normativo de los tipos penales y su estructura conceptual. Según Atienza (2017), este método es esencial en la investigación jurídica, pues posibilita el análisis racional y sistemático del Derecho positivo. Asimismo, se emplea el método hermenéutico, orientado a la interpretación de las normas penales y de los criterios doctrinales y jurisprudenciales, conforme lo señala Alexy (2011), quien destaca la interpretación jurídica como un proceso argumentativo indispensable para la aplicación del Derecho.

De manera complementaria, se utiliza el método sistemático, que permite analizar la tipicidad penal dentro del conjunto del ordenamiento jurídico, especialmente en relación con los principios de legalidad, culpabilidad y proporcionalidad de la pena. El diseño de la investigación es no experimental, descriptivo-analítico. Es no experimental porque no se manipulan variables, sino que se analizan fenómenos jurídicos ya existentes. Es descriptivo en tanto se identifican los elementos constitutivos de la tipicidad en los delitos contra la libertad sexual, y analítico porque se examina su incidencia en la determinación de la pena. Conforme a Hernández, Fernández y Baptista (2014), este tipo de diseño es adecuado para estudios que buscan diagnosticar y analizar fenómenos normativos complejos.

El estudio se desarrolla en el contexto del Derecho Penal peruano, centrado en los delitos contra la libertad sexual regulados en el Código Penal vigente. Este análisis se complementa con estándares internacionales de derechos humanos y aportes doctrinales nacionales e internacionales, principalmente aquellos difundidos en revistas científicas reconocidas, lo que permite enriquecer el diagnóstico jurídico del problema investigado. Dado el carácter jurídico-dogmático de la investigación, no se trabaja con sujetos humanos. En su lugar, se emplean unidades de análisis documentales, conformadas por normas penales, doctrina especializada y jurisprudencia relevante. Según Bernal (2010), en la investigación jurídica las fuentes documentales constituyen la unidad básica de análisis, en tanto contienen los elementos normativos y argumentativos objeto de estudio.

La recolección de la información se realizó mediante la técnica del análisis documental, a través de la revisión sistemática de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales. Se utilizaron fichas bibliográficas y fichas de análisis normativo como instrumentos de apoyo, lo que permitió organizar la información de manera coherente con el problema y el objetivo del estudio (Bernal, 2010). Para el análisis de la información se aplicó la técnica de análisis de contenido jurídico, orientada a identificar criterios interpretativos, argumentos doctrinales y fundamentos normativos relacionados con la tipicidad penal y la determinación de la pena. Asimismo, se empleó el análisis comparativo, a fin de contrastar distintas posiciones doctrinales y criterios jurisprudenciales, fortaleciendo el diagnóstico jurídico del estudio (Atienza, 2017).

La validez de la investigación se garantiza mediante la coherencia interna entre el título, el problema, el objetivo y el método, así como por la selección de fuentes doctrinales y normativas reconocidas por su rigor académico. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), la validez en estudios cualitativos se fortalece cuando existe consistencia teórica y metodológica. La confiabilidad se sustenta en la aplicación sistemática y transparente de los métodos y técnicas de análisis, permitiendo que otros investigadores puedan replicar el proceso analítico y contrastar los resultados obtenidos, conforme a los criterios de investigación jurídica propuestos por Bernal (2010).

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Los resultados del presente estudio se derivan del análisis documental de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como del contraste con los aportes obtenidos a través de entrevistas semiestructuradas a expertos en Derecho Penal. El análisis se orientó a identificar cómo la tipicidad de los delitos contra la libertad sexual es aplicada en la práctica jurídica y de qué manera dicha aplicación incide en la determinación de la pena. A continuación, se presentan los principales hallazgos organizados en tablas, las cuales sintetizan los aspectos teóricos relevantes, los problemas interpretativos identificados y las tendencias predominantes en la práctica judicial.

Tabla 1. *La tipicidad penal y su función en la determinación de la pena*

Categoría teórica	Aportes del marco teórico	Resultado del análisis
Tipicidad penal	Delimita la conducta punible y garantiza la legalidad.	Condiciona directamente la cuantía de la pena.
Principio de legalidad	Exige correspondencia exacta entre hecho y tipo penal.	Interpretaciones amplias generan desproporción punitiva.
Función garantista	Limita el poder punitivo del Estado.	No siempre es respetada en delitos sexuales.

La Tabla 1, evidencia que la tipicidad no solo cumple una función descriptiva del injusto penal, sino que actúa como un criterio estructural para la determinación de la pena. Conforme a la doctrina penal, una correcta subsunción típica garantiza la aplicación del principio de legalidad; sin embargo, el análisis revela que en la práctica judicial este principio se ve relativizado, afectando la proporcionalidad de la sanción.

Tabla 2. *Tipicidad y diferenciación de delitos contra la libertad sexual*

Elementos típicos	Desarrollo teórico	Resultado identificado
Violencia o amenaza	Elementos diferenciadores del tipo penal.	Determinan penas más graves.
Consentimiento	Núcleo del injusto penal sexual.	Valoración judicial no uniforme.
Modalidad comisiva	Permite distinguir figuras penales.	Errores de subsunción afectan la pena.

Los resultados muestran que la incorrecta identificación de los elementos típicos genera confusión entre las distintas figuras de los delitos contra la libertad sexual. Desde el marco teórico, esta diferenciación es esencial para aplicar correctamente los marcos punitivos, por lo que la falta de precisión interpretativa conduce a sanciones incompatibles con la gravedad real del injusto típico.

Tabla 3. *Tipicidad e individualización judicial de la pena*

Criterio doctrinal	Marco teórico	Resultado
Individualización	Pena dentro del marco legal.	Uso implícito de elementos típicos.
Motivación	Exigencia de argumentación racional.	Fundamentación insuficiente.
Proporcionalidad	Relación pena–injusto.	Afectación por interpretaciones extensivas.

La Tabla 3 demuestra que, aunque los jueces consideran elementos propios de la tipicidad para individualizar la pena, esta relación no siempre es debidamente explicitada. La falta de motivación debilita

la racionalidad del fallo y afecta el control de legalidad, tal como advierte la teoría de la argumentación jurídica.

Tabla 4. *Problemas y tendencias interpretativas en la aplicación de la tipicidad penal en los delitos contra la libertad sexual*

Dimensión analizada	Problema / Enfoque	Evidencia / Tendencia	Resultado
Aplicación de la tipicidad	Confusión dogmática	Mezcla entre elementos del tipo penal y circunstancias agravantes	Distorsión punitiva
Aplicación de la tipicidad	Interpretación extensiva	Incorporación de criterios no previstos expresamente en el tipo penal	Vulneración del principio de legalidad
Aplicación de la tipicidad	Débil argumentación	Escasa fundamentación dogmática y probatoria	Inseguridad jurídica
Tendencia interpretativa	Protección reforzada a la víctima	Interpretación funcional o expansiva del tipo penal	Incremento punitivo no siempre justificado
Tendencia interpretativa	Garantismo penal	Interpretación restrictiva del tipo penal	Aplicación desigual del derecho penal

La Tabla 4, evidencia la coexistencia de deficiencias estructurales en la aplicación de la tipicidad penal y tendencias interpretativas contrapuestas en los delitos contra la libertad sexual. Por un lado, se identifican problemas recurrentes como la confusión entre tipicidad y circunstancias agravantes, la interpretación extensiva del tipo penal y la escasa fundamentación dogmática, los cuales debilitan la función limitadora del tipo penal y generan riesgos de arbitrariedad en la determinación de la pena.

Por otro lado, se observa una tensión entre una interpretación orientada a la protección reforzada de la víctima y un enfoque garantista de carácter restrictivo. Si bien la finalidad protectora resulta legítima, su aplicación sin una adecuada motivación jurídico-dogmática puede comprometer principios fundamentales como la legalidad, la seguridad jurídica y la proporcionalidad de la pena. En contraste, el garantismo penal, aunque orientado a la protección de derechos fundamentales, presenta una aplicación desigual que puede afectar la coherencia del sistema penal.

Como complemento del análisis documental, se realizaron entrevistas semiestructuradas a expertos en la materia, cuyos resultados permiten corroborar estas tensiones interpretativas y profundizar el análisis sobre la incidencia del elemento subjetivo y la tipicidad en la determinación de la pena.

Tabla 5. *Resultados por expertos en la entrevista*

Categorías	Resultados
Tipicidad penal y subsunción del tipo	¿Considera que en la práctica judicial la subsunción del tipo penal en los delitos contra la libertad sexual integra adecuadamente los elementos objetivos y el elemento subjetivo (dolo)? ¿Qué dificultades identifica? Entrevistado 1: La subsunción del tipo penal en los delitos contra la libertad sexual no siempre es integral, ya que el análisis suele centrarse en los elementos objetivos,

	mientras que el dolo se presume o se analiza de forma implícita, lo que dificulta una correcta aplicación del tipo penal. Entrevistado 2: No se realiza una subsunción integral, ya que en la práctica se prioriza el acopio de pruebas sin un análisis dogmático previo de la conducta típica ni del elemento subjetivo.
Valoración probatoria y presunción de inocencia	¿Cómo influyen los criterios jurisprudenciales en la valoración de la prueba en los delitos contra la libertad sexual y en el respeto del principio de presunción de inocencia? Entrevistado 1: Los criterios jurisprudenciales han reforzado el valor del testimonio de la víctima; sin embargo, su aplicación acrítica puede debilitar la presunción de inocencia, al otorgarle un peso determinante sin una valoración probatoria rigurosa. Entrevistado 2: Los criterios jurisprudenciales unifican la valoración probatoria y brindan seguridad jurídica, permitiendo decisiones fundamentadas sin vulnerar la presunción de inocencia.
Perspectiva de género y función jurisdiccional	¿Cómo evalúa la aplicación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales sobre delitos contra la libertad sexual y su impacto en las garantías procesales del imputado? Entrevistado 1: La perspectiva de género es necesaria para contextualizar estos delitos, pero su aplicación automática puede afectar las garantías procesales del imputado, al sustituir el análisis jurídico y probatorio. Entrevistado 2: La perspectiva de género es una herramienta necesaria para comprender la realidad social de las víctimas, pero debe aplicarse con criterios técnicos y no de forma automática.
Consentimiento y elemento subjetivo	¿La noción de consentimiento aplicada por los tribunales permite delimitar adecuadamente el dolo o genera discrecionalidad judicial en la calificación del delito? Entrevistado 1: La noción de consentimiento aplicada por los tribunales no siempre permite delimitar adecuadamente el dolo, y la falta de una definición normativa clara genera discrecionalidad judicial en la calificación del delito. Entrevistado 2: La noción de consentimiento es relevante, pero insuficiente; su falta de definición normativa y el énfasis exclusivo en la edad genera discrecionalidad y limitan el análisis del dolo.
Determinación de la pena y propuestas de mejora	¿Cómo incide el análisis del elemento subjetivo en la determinación de la pena en los delitos contra la libertad sexual y qué mejoras considera necesarias? Entrevistado 1: La falta de análisis del elemento subjetivo puede conducir a penas desproporcionadas; por ello, resulta pertinente incorporar pericias integrales como apoyo para una mejor individualización de la pena. Entrevistado 2: El dolo es central en estos delitos y su falta de análisis afecta la tipicidad y la pena; por ello, son necesarias pericias integrales para una valoración objetiva del elemento subjetivo.

Los resultados evidencian una coincidencia entre los expertos en señalar que, en la práctica judicial, la subsunción del tipo penal en los delitos contra la libertad sexual no se realiza de manera integral. Ambos sostienen que el análisis suele centrarse principalmente en los elementos objetivos del tipo penal, mientras que el elemento subjetivo es insuficientemente desarrollado. Mientras uno de los entrevistados destaca que el dolo suele presumirse o analizarse de forma implícita, el otro enfatiza la ausencia de un análisis dogmático previo de la conducta típica, lo que revela una debilidad estructural en la correcta aplicación del tipo penal.

En relación con la valoración probatoria y la presunción de inocencia, se advierte una divergencia parcial de posturas. Un experto señala que la aplicación acrítica de los criterios jurisprudenciales puede debilitar la presunción de inocencia, especialmente cuando se otorga un valor determinante al testimonio de la víctima sin una valoración probatoria rigurosa. En contraste, el otro entrevistado considera que dichos criterios contribuyen a la unificación de la valoración de la prueba y fortalecen la seguridad jurídica, permitiendo decisiones debidamente fundamentadas sin vulnerar la presunción de inocencia. Esta diferencia refleja tensiones existentes entre el enfoque garantista y la búsqueda de eficiencia probatoria.

Respecto a la perspectiva de género, ambos expertos coinciden en reconocerla como una herramienta necesaria en los procesos por delitos contra la libertad sexual, particularmente para comprender la realidad social y la situación de las víctimas. No obstante, también existe consenso en que su aplicación debe realizarse con criterios técnicos y razonados, ya que una utilización automática o acrítica puede afectar las garantías procesales del imputado. Ello pone de manifiesto la necesidad de mantener un equilibrio entre el enfoque de género y el rigor jurídico-penal.

En cuanto al consentimiento y su relación con el elemento subjetivo, los resultados muestran una convergencia clara en señalar que la noción aplicada actualmente por los tribunales presenta limitaciones. Ambos entrevistados coinciden en que la falta de una definición normativa clara genera discrecionalidad judicial y dificulta la adecuada delimitación del dolo. Asimismo, se advierte que el énfasis exclusivo en factores como la edad resulta insuficiente para un análisis integral del elemento subjetivo, lo que incide en la coherencia de la calificación penal.

Finalmente, en lo referente a la determinación de la pena, existe un consenso sólido respecto a la centralidad del elemento subjetivo en los delitos contra la libertad sexual. Los expertos coinciden en que la falta de un análisis riguroso del dolo afecta tanto la tipicidad como la individualización de la pena, pudiendo dar lugar a sanciones desproporcionadas. En ese sentido, ambos consideran pertinente la incorporación de pericias integrales como herramientas auxiliares para fortalecer la valoración del elemento subjetivo y reducir errores judiciales, siempre dentro del respeto de las garantías procesales.

Discusión

Los resultados obtenidos confirman que la tipicidad penal constituye un criterio decisivo en la determinación de la pena en los delitos contra la libertad sexual, no solo desde una perspectiva normativa, sino también práctica. El análisis documental y doctrinal evidencia que una incorrecta delimitación de los elementos típicos, especialmente la confusión entre tipicidad y circunstancias agravantes, genera distorsiones punitivas que afectan la proporcionalidad de la sanción, tal como advierten Roxin (1997), Zaffaroni (2011) y Ferrajoli (2011).

En concordancia con los aportes de Hurtado Pozo (2016) y San Martín (2007), los resultados muestran que la subsunción típica en la práctica judicial peruana no siempre se realiza de manera rigurosa,

lo que incide directamente en la individualización de la pena. La utilización de interpretaciones extensivas del tipo penal, identificada en la Tabla 4, evidencia una tensión permanente entre la finalidad protectora de la víctima y los límites impuestos por el principio de legalidad, situación que también ha sido advertida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, los hallazgos empíricos derivados de las entrevistas a expertos refuerzan la constatación de una debilidad estructural en el análisis de la tipicidad subjetiva. La tendencia a presumir el dolo o a analizarlo de forma implícita coincide con lo señalado por Peña (2008), en cuanto a los riesgos que ello representa para el principio de culpabilidad. Esta práctica no solo afecta la corrección de la imputación típica, sino que repercute en la determinación de penas desproporcionadas o inconsistentes.

En relación con la valoración probatoria y la presunción de inocencia, los resultados reflejan una divergencia de posturas que evidencia la complejidad del problema. Mientras un sector doctrinal y jurisprudencial prioriza la protección reforzada de la víctima mediante el fortalecimiento del testimonio, otro advierte que su aplicación acrítica puede debilitar las garantías procesales del imputado. Esta tensión confirma la necesidad de una motivación judicial reforzada que permita compatibilizar ambos intereses sin sacrificar la legalidad ni la seguridad jurídica.

Por otro lado, la aplicación de la perspectiva de género aparece como una herramienta necesaria pero no exenta de riesgos. Los resultados coinciden con Salinas (2020) en que su uso automático puede sustituir el análisis dogmático del tipo penal, afectando la racionalidad de la decisión judicial. En consecuencia, la discusión pone de relieve la importancia de integrar la perspectiva de género dentro de un marco jurídico garantista, evitando su utilización como criterio expansivo del tipo penal.

Finalmente, la discusión confirma que la tipicidad penal cumple una función estructural en la determinación de la pena y que su debilitamiento compromete la coherencia del sistema penal. La propuesta de incorporar pericias integrales para el análisis del elemento subjetivo surge como una alternativa viable para fortalecer la motivación judicial y reducir la discrecionalidad, siempre que se respeten los principios de legalidad, culpabilidad y proporcionalidad.

CONCLUSIONES

La tipicidad de los delitos contra la libertad sexual constituye un criterio central para la determinación de la pena, pues delimita el injusto penal y condiciona directamente la proporcionalidad y legitimidad de la sanción, en concordancia con el principio de legalidad.

En la práctica judicial peruana se identifican deficiencias recurrentes en la aplicación de la tipicidad, especialmente la confusión entre elementos del tipo penal y circunstancias agravantes, así como el uso de interpretaciones extensivas, lo que genera distorsiones punitivas e inseguridad jurídica.

El análisis evidencia una insuficiente consideración del elemento subjetivo, particularmente del dolo, el cual suele ser presumido o desarrollado de manera implícita, afectando el principio de culpabilidad y la correcta individualización judicial de la pena.

Si bien la protección reforzada de la víctima y la aplicación de la perspectiva de género son necesarias, su utilización debe realizarse con criterios técnico-jurídicos rigurosos que permitan equilibrar la tutela de los derechos de la víctima con las garantías procesales del imputado, asegurando una respuesta penal proporcional y constitucionalmente legítima.

REFERENCIAS

- Alexy, R. (2011). *Teoría de la argumentación jurídica: La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica* (2.^a ed.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Recuperado de <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Teoria-de-la-argumentaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica.pdf>
- Atienza, M. (2017). *Las razones del derecho: Teorías de la argumentación jurídica* (3.^a ed.). Trotta. Recuperado de <https://www.organojudicial.gob.pa/escuelajudicial/files/2017/06/ATIENZA.-Las-Razones-del-Derecho-Teor%C3%ADas-de-la-Argumentacion-Jur%C3%ADdica.pdf>
- Bacigalupo, E. (1999). *Derecho penal. Parte general* (2.^a ed.). Hammurabi. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Bacigalupo-1999-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación jurídica*. Pearson Educación. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N.º 4: Violencia contra la mujer. Corte IDH. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal* (avance de lectura). Editorial Trotta. Recuperado de: https://www.trotta.es/static/pdf/FERRAJOLI_Derecho_y_razon_Avance_de_lectura.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education. https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Hurtado Pozo, J. (2005). *Manual de derecho penal. Parte general* (3.^a ed.). Grijley. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Hurtado-Pozo-2005-Manual-Derecho-Penal.-Parte-General-I.pdf>
- Jescheck, H.-H., y Weigend, T. (2014). *Tratado de Derecho Penal. Parte general. Volumen I* (Miguel Olmedo Cardenete, Trad.). Instituto Pacífico. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Jescheck-2014-Tratado-Derecho-Penal.-Parte-General.-Volumen-I.pdf>
- Mir Puig, S. (2006). *Derecho penal. Parte general* (8.^a ed.). Reppertor, S.L. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Mir-Puig-2006-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>
- Muñoz Conde, F., y García Arán, M. (2010). *Derecho penal. Parte general* (8.^a ed.). Tirant lo Blanch. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2025/01/Munoz-Conde-2010-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>

- Organización Mundial de la Salud. (2013). Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. OMS. <https://www.who.int/publications/i/item/WHO-RHR-12.36>
- ONU Mujeres. (2022). Progress on the sustainable development goals: The gender snapshot 2022. Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2022/09/progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2022>
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2008). Derecho penal. Parte especial. Tomo I. IDEMSA. <https://andrescusi.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/05/derecho-penal-especial-tomo-i-.pdf>
- Prado Saldarriaga, V. R. (2017). Derecho penal. Parte especial: los delitos. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2025/01/Prado-Saldarriaga-2017-Derecho-Penal.-Parte-Especial.pdf>
- Roxin, C. (1997). Derecho penal. Parte general. Tomo I: Fundamentos. La estructura de la teoría del delito (2.^a ed., trad. D.-M. Luzón Peña, M. Díaz y García Conlledo y J. de Vicente Remesal). Civitas. Recuperado de https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/derecho_penal_-_parte_general_-_claus_roxin-LP.pdf
- Salinas Siccha, R. (2020). Derecho penal. Parte especial (Tomo I). Idemsa / Iustitia. <https://andrescusi.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/05/derecho-penal-parte-especial-ramiro-salinas-siccha.pdf>
- San Martín Castro, C. (2007). Delitos sexuales en agravio de menores (aspectos materiales y procesales). Derecho PUCP, (60), 207–252. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656156008>
- Silva Sánchez, J. M. (1992). Aproximación al derecho penal contemporáneo. J. M. Bosch Editor S.A. Recuperado de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1993-20093900946
- Villavicencio Terreros, F. (2007). La imputación objetiva en la jurisprudencia penal peruana. Derecho PUCP, Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200701.009>
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A., y Slokar, A. (2011). Derecho penal. Parte general (2.^a ed.). Ediar. Recuperado de: <https://penalparalibres.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/06/penal-parte-general-zaffaroni.pdf>